

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA Y MINORIDAD Nº 1

DISTRITO JUDICIAL NORTE – AV. CAPITÁN DE FRAGATA PEDRO GIACCHINO Nº 6675

Bº YPF – RIO GRANDE

Escanear el QR
o ingresar el
código en
<https://kayen.jus.tierradelfuego.gov.ar/oficio>
Código: 0LJOMR



OFICIO LEY 22.172

Dirección General de

Registro Civil

De las Personas

(Miguel Lanús)

PCIA MISIONES

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en los autos caratulados: "RIOS MAXIMO BERNARDO C/ CABALLERO SANDRA ELIZABETH S/ DIVORCIO Expte Nº 39076/2025" que tramita por ante este Tribunal de Familia y Minoridad Nº 1, Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo por del Dr. Fernando Damián GONZALEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Florencia ANDINO los que se ha dictado Sentencia Definitiva, Juzgado de Familia y Minoridad Nº1 Distrito Judicial Norte Fº 296, año 2025 del protocolo del Fuero de Familia que declara la extinción de la comunidad, con efecto retroactivo al 13 de febrero de 1999, entre el Sr. Máximo Bernardo RÍOS, DNI Nº 23.349.941 y Sandra Elizabeth CABALLERO, DNI Nº 26.292.899. Registrado en el Libro de Matrimonios Tomo I ACTA 23 Año 1996. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "Río Grande, 14 de agosto de 2025... FALLO I. I. **DECRETAR** el divorcio de Máximo Bernardo RÍOS, DNI Nº 23.349.941 y Sandra Elizabeth CABALLERO, DNI Nº 26.292.899., en los términos del artículo 437 cc y ss del CCyC; dejando establecido que ambas partes recuperan su aptitud nupcial y cesa recíprocamente su vocación hereditaria, dejándose constancia que el presente fallo producirá los demás efectos y alcances que establecen los Art. 434 inc. b); 441 y 2.437 y cc. del Código Civil y Comercial. II. **DECLARAR la EXTINCIÓN DE LA COMUNIDAD**, con efecto retroactivo al día 13 de febrero de 1999, (conforme arts. 475 inc. C y 480 del CCyCN). III. **ORDENAR** librar oficio ley Nº 22172 a la Dirección General de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Miguel Lanús, provincia de Misiones, a fin de que procedan a realizar la anotación marginal del presente divorcio, en el acta de matrimonio Nº 23 folio Nº 153 Tomo I del año 1995 y que en copia se deberá adjuntar. La entidad oficiada deberá contestarlo en el plazo de diez días, remitiendo el mismo de forma digital conforme los canales habilitados de SAE KAYEN para tal fin (Acordada STJ 27/2020). Se encuentra autorizado para correr con la confección y diligenciamiento del oficio la parte, su letrado patrocinante y/o quienes éstos designen...Fdo. Dr. Fernando Damián González JUEZ-----

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente Oficio Ley 22.172 la Dra. Laura Marcela Alvarez y /o quien ella designe.-

Como recaudo legal se consigna lo siguiente:

Tribunal Oficiante: De Primera Instancia de Familia y Minoridad Nº 1. Distrito Judicial Norte. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Calle

Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino N° 6675 B° YPF. Ciudad: Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego.

Juez: Dr. Fernando Damián González.-

Secretaría a cargo: Dra. Florencia Andino-

Partes actoras: Sr. Máximo Bernardo RÍOS, DNI N° 23.349.941 y Sandra Elizabeth CABALLERO, DNI N° 26.292.899.

Causa del juicio: Divorcio vincular.-

Monto del juicio: Sin monto.

Competencia: El Juzgado es competente en virtud de la materia y el domicilio de la actora.

Autorización: Se deja constancia que la Dra. Laura Marcela Alvarez y /o la persona que designe se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente oficio.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy Atte.

24

En la ciudad de Rosales, Capital de la Provincia de Misiones, a los
del mes de Septiembre 25
y fecho, ante el Expte.

Nº 2976-1-25 6422192
256312 388

en Expte Nº 39076/2025 Dtos MAXIMO

BERNARDO C/ caballero Sandoa ELIZABETH
S/ DIVORCIO

11 55 Año 2025

de cuyo contenido

Trámite

VIVIANA E. R. CASTILLO
Jefa Dpto Despacho
Registro Civil de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

153

I	93	1996
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Niuel Lanús, Misiones

República Argentina, Dieciseis de Agosto

de 19 96, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Maximo Bernardo RIOS

Edad 23 años, profesión Empleado Provincial, estado Soltero,
nacionalidad Argentina, nacido en Posadas, Mnes. el: 20.03.1973,
domiciliado en Bo. N. U. Porá - Garupá, DNI: 23.349.941

Hijo de Raul Oscar RIOS

nacionalidad Argentina, profesión Retirado,
y de Margarita Isabel CAUTO - Fallecida

nacionalidad Bo. N. U. Porá - Garupá, profesión ,
domiciliados en Bo. N. U. Porá - Garupá

Sandra Elizabeth CABALLERO

Edad 18 años, profesión Ama de Casa, estado Soltera,
nacionalidad Argentina, nacida en Posadas, Mnes. el: 20.03.1978,
domiciliada en Bo. N. U. Porá - Garupá, DNI: 26.292.899

Hija de Santiago CABALLERO

nacionalidad Argentina, profesión Olero,
y de Ramona Elvira AGUIERO

nacionalidad Argentina, profesión Ama de Casa,
domiciliados en Bo. Villa Cabello Pdas. y Bo. San Lorenzo Pdas. Respectivamente

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Héctor Salvador QUIROZ, Doc. Ident. L.E. 8.548.447, Edad 47 años

Estado Casado, Profesión Empl. Provincial, Domicilio Craera 148, Esc. 2, Dpto. "L" Pdas.

Brioida Eugenia CAUTO, DNI: 12.932.003, Edad 39 años

Estado Casada, Profesión Ama de Casa, Domicilio Craera 148, Escalera 2, Dpto. "L" Pdas.

Presentes los Padres de la menor Contrayente pres-

tan sus Consentimientos para este Acto. Leída el Acta b-

firman Conmigo los Contrayentes, los padres de la menor y

testigos mencionados "Previo Lectura de los Artículos

Nº 190, 199 y 200 del Código Civil"

Sandra Caballero

Santiago Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

Aguiro Ramon

= nota de
Referencia
para el
Indice
D. Uto =

Lanús, 16 de Agosto de 1996



ROSALIA MORTENCIA ORTIGUZA

FIRMA AUTORIZADA

Aguiro Ramon

= Viene del Folio N° 153 - Acta N° 23 =

Protocolizado Libro N° 11 - Folio N° 55 - Año 2025 =

Corresponde al Expte. N° 2976-J-25 Oficio N° 22172 de Fecha 5/11/2025

Venido del Juzgado de Familia y Menores de la Secretaría de Familia

Con Asiento en la Grande, Provincia de Misiones, Argentina

Antes Caratulados: Expte. N° 39076/2025 - Ríos, Maximiliano

Bernardo, c/ Caballero, Sandra Elizabeth, s/ Divorcio

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / separación de los Esposos

Maximiliano Bernardo Ríos, D.N.I. N° 23.349.942

y Sandra Elizabeth Caballero, D.N.I. N° 26.292.899

Fecha de fallo: 19-8-2025

Fdo. Ricardo Ramón González Juez Fdo. Ricardo R. Arango Secretario

Posadas Misiones 25 de Septiembre de 2025



ELOISA MUCCI ROSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas